

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-junio	Enero-junio

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	9,810,827,155.00	9,810,827,155.00
Otros Ingresos	- 2,205,439,443.00 -	2,205,439,443.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2022

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2022 reportado en el MASP	Monto anual autorizado o modificado 2022 diferente o no reportado en el MASP	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	31,598,997,672	15,153,456,036	12,629,219,319	
	Gasto Corriente	0	31,229,036,023	15,057,651,475	12,533,414,758	
	Gasto de Inversión	0	369,961,650	95,804,562	95,804,562	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entida

Enero-junio de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-junio		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Cuotas Obrero Patronales	411,852,538,333.0	9,810,827,155.0	421,663,365,488.0	2.4 La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de abril en la Primera Adecuación al Presupuesto del IMSS autorizada por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280622/166.P.DF.
--------------------------	-------------------	-----------------	-------------------	--

La variación se explica por la incorporación de 161 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2022.

Otros Ingresos	18,495,012,546.0	590,289,021.0	19,085,301,567.0	3.2 Asimismo, 255 mdp por el reconocimiento de los ingresos provenientes de la Reservas del artículo 302 de la LSS 2021 y 174 mdp de ingresos por concepto de indemnizaciones de siniestros al amparo del seguro múltiple empresarial aprobados en la Primera Adecuación al Presupuesto del IMSS autorizada por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280622/166.P.DF.
----------------	------------------	---------------	------------------	--

EGRESOS

Otros Gastos Corrientes	4,379,393,493.0	-218,789,931.0	4,160,603,562.0	-5.0 La variación se explica por el traspaso de recursos a gasto corriente.
-------------------------	-----------------	----------------	-----------------	---

Inversión Física	8,552,089,970.0	4,426,724,931.0	12,978,814,901.0	51.8 La variación se explica principalmente por recursos provenientes de gasto corriente reorientados para para Programas Prioritarios de Inversión, así como a otros ingresos para el programa del Fondo de Fomento a la Educación.
------------------	-----------------	-----------------	------------------	--

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS
Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2022

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-junio
50		Instituto Mexicano del Seguro Social			0
	1			48101	

NOTA: Al segundo trimestre de 2022 el Instituto no ha otorgado donativos.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2022

Fecha de Envío: 20 de julio de 2022

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	787	\$101,264,859.05	Propios

Total:

787

\$

101,264,859.05

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

Enero-junio de 2022

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Poder / Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2022 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2022 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	442,090.0	454,558.1	12,468.1	2.82	La variación se origina por un mayor gasto de Servicios de Personal en prestaciones establecidas por Contrato Colectivo de Trabajo, seguridad social y sueldos al personal eventual derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19) y a que no se consideró originalmente presupuesto en algunos rubros asociados con la pandemia; Materiales y Suministros por el pago de pasivos del rubro de medicamentos y material de curación; Servicios Integrales por pago de servicios devengados; Conservación por pago de pasivos; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta un incremento en el número de casos; Sumas Aseguradas por incremento en el número de pensiones; Pensiones en curso de pago no IMSS, Pensiones en curso de pago IMSS y Pensiones provisionales y temporales por incremento en el costo; Pensiones garantizadas por incremento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto. Por otro lado, menor gasto Servicios Generales se encuentran en proceso de formalización instrumentos jurídicos para diversos servicios; Servicios Informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados, así como contratos en proceso de formalización; Comunicación Social se tiene pagos pendientes de servicios devengados; Guarderías por la programación original de recursos no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Régimen de jubilaciones y pensiones el costo de nómina fue inferior al estimado por un decremento en el número de incorporaciones, así como una disminución en gastos funerarios y por los préstamos no recuperados por fallecimiento; Inversión física se debe al replanteamiento en la priorización de diversos Programas y Proyectos de Inversión a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, asimismo están en procesos de contratación diversas acciones de gasto de capital.



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Segundo Trimestre 2022)

En relación a la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE) que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ciclo fiscal 2022, durante el segundo trimestre del mismo año, la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

-Registro de los nuevos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en el Sistema de Seguimiento (SSAS), asimismo, se informó en marzo del año en curso a la SHCP y al CONEVAL sobre el registro de estos.

Por otra parte, en cumplimiento a los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR realizó y registró:

-Modificaciones a la Matriz de Indicadores para resultados (objetivos y metas 2022).



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL – JUNIO DE 2022

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
ABRIL	335	\$237,265,254.40
MAYO	329	\$277,440,876.40
JUNIO	357	\$180,220,476.22
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,021	\$694,926,607.02

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	231	\$160,545,052.98
MAYO	227	\$122,705,440.62
JUNIO	241	\$287,550,573.56
SUBTOTAL TRIMESTRAL	699	\$570,801,067.16

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,720	\$1,265,727,674.18

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	648	\$284,874,829.42
MAYO	752	\$481,574,575.16
JUNIO	744	\$415,190,011.14
SUBTOTAL TRIMESTRAL	2,144	\$1,181,639,415.72

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	131	\$120,530,433.99
MAYO	161	\$68,138,225.66
JUNIO	201	\$109,265,841.73
SUBTOTAL TRIMESTRAL	493	\$297,934,501.38

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,637	\$1,479,573,917.10

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.



Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$2,472,122.96
MAYO	\$2,372,083.96
JUNIO	\$2,472,077.55
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,316,284.47

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que





los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley .

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.